



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL TERRITORIO.

Nosotros, ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO, de años de edad, , del domicilio y departamento de , con Documento Unico de Identidad número

actuando en mi calidad de Ministro de Justicia y Seguridad Pública, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo número uno, emitido por el señor Presidente de la República el día uno de junio de dos mil diecinueve, publicado esa misma fecha en el Diario Oficial número cien, Tomo número cuatrocientos veintitrés; actuando en nombre y representación del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- cero diez mil ciento siete - ciento uno - dos, en adelante denominado "MJSP", y YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, de ños de edad, , del domicilio de con Documento Único de Identidad número,

actuando en mi calidad de Presidente Ad-Honorem, del

Número de Identificación Tributaria

y con

Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, que puede abreviarse INDES, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-doscientos ochenta mil seiscientos ochenta-cero cero dos-uno; a) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO, emitido el día once de junio de dos mil diecmueve, y publicado en el Diario Oficial número CIENTO OCHO, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, que contiene el nombramiento del señor YAMII. ALEJANDRO BUKELE PEREZ, en su calidad de Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, firmada por el señor Secretario Jurídico de la Presidencia señor CONAN TONATHIU CASTRO, de fecha once de junio del dos mil diecinueve, b) Certificación del Acuerdo Ejecutivo número CIENTO CINCO. emitido el día diecinueve de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número CIENTO TRECE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTITRES, de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el cual se MODIFICA, el Acuerdo Ejecutivo número CUARENTA Y OCHO, de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de la Republica, por njedio del cual se nombra al señor YAMIL ALEJANDRO BUKELE PEREZ, como Director Presidente y Director Ejecutivo del Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; en el sentido de incorporar que ligac

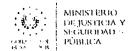
nombramiento es con carácter "Ad-Honorem" quedando en todo lo demás vigente al aludido Acuerdo número CUARENTA Y OCHO; instrumento firmado por el Secretario Jurídico de la Presidencia CONAN TONATHIU CASTRO, con fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve. En dichos acuerdos se nómbra como Presidente del INDES, Ad-Honorem, al señor Yamil Alejandro Bukele Pérez, para un período de cinco años a partir del día once de junio del año dos mil diecinueve, ambos comparecientes en calidad de Partes firmantes del presente

CONSIDERANDO:

Convenio.

Que la Constitución de la República, en su artículo 1, inciso tercero establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por lo que la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento.







- II. Que el actual gobierno con la finalidad de reconstruir el tejido social, promueve el Deporte de conformidad al PLAN CONTROL TERRITORIAL EN LA FASE II OPORTUNIDADES, lo cual permitirá generar valores en jóvenes víctimas de la violencia.
- III. Que de conformidad al artículo 35 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, elaborar, en coordinación con los organismos que constitucionalmente tiene a su cargo asignadas tareas relacionadas con la seguridad pública, los planteamientos y estrategias que integren la política de Estado sobre seguridad pública, debiendo incorporar obligatoriamente en los mismos, la prevención de la violencia y del delito. Así como también coordinar, cuando sea necesario y legalmente pertinente, las acciones de seguridad pública y la elaboración e implementación de las políticas de seguridad pública con las distintas Secretarías de Estado que fueren procedentes.
- IV. Que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES Y PREVENCIÓN tiene como objetivo recuperar el control territorial, ejecutando acciones enfocadas en la juventud, fortaleciendo y apoyando a las Instituciones Públicas que prestan servicios relacionados a la prevención y combate a la violencia.
- V. Que el artículo 3 de La Ley General de los Deportes, establece lo siguiente: "Se declara de interés social y de utilidad pública, la organización, promoción y desarrollo de deporte en todo el territorio nacional".
- VI. Que de conformidad al artículo 18 Literales "l" y "n" de la de la Ley General de los Deportes, el Presidente del INDES tiene las atribuciones de Coordinar con otras instancias públicas y privadas, la organización y ejecución de programas, proyectos y actividades que promueyan el desarrollo del deporte y la actividad física, asimismo de aprobar y suscribir acuerdos de cooperación en materia deportiva con instituciones nacionales e internacionales en coordinación con el órgano competente,
- VII. Que el Artículo 6 de la Ley General de los Deportes, en el inciso 3 se establece lo siguiente: "El INDES deberá coordinar con los órganos del Escado, sus dependencias y las municipalidades; así como con entidades privadas, a fin de aunar esfuerzos para la formación, especialización, investigación y desazrolio de la actividad física y deportiva; así como su atención médica"

POR TANTO, ambas partes hemos acordade celebrar el presente Convenio de "Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador a través de acciones de prevención en el territorio", el cual se regirá por las cláusulas siguientes:







CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto contar con un marco legal que regule la dinamización y entrega de Implementos e Insumos Deportivos, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través de la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención al Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, destinados para la ejecución de acciones de prevención en el territorio a través de procesos deportivos y recreativos en el marco del "Plan Control Territorial en la Fase II".

1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Establecer un mecanismo de cooperación a través de entrega de Implementos e Insumos Deportivos, desde el MJSP al INDES.
- b) Establecer el mecanismo de monitoreo y control del uso de los recursos transferidos desde el MJSP hacia el INDES.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROYECTOS A FINANCIAR.

El MJSP A TRAVÉS DEL PROYECTO DINAMIZANDO MI PAÍS FOMENTANDO UNA CULTURA DE PAZ, Dinamizara y hará entrega de Implementos e Insumos Deportivos al INDES para la ejecución del "PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO A NIVEL COMUNITARIO EN COORDINACION CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA"

CLÁUSULA TERCERA: LOS FONDOS.

Los fondos asignados para el financiamiento del presente convenio ascienden HASTA DOS CEINTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES. 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$206,403.50), los cuales provienen de la línea presupuestaria 4101 Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana proyecto código 91076 Dinamizando mi país fomentando una cultura de paz y convivencia ciudadana, del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, recursos provenientes de la privatización de la administración nacional de telecomunicaciones FANTEL presupuestados, para el ejercicio dos mil diecinueve, dicho aporte monetario ingresara a los Fondos de Actividades de la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención el cual será distribuido de la siguiente manera:

- a) Para la adquisición de implementos deportivos y de premiación en diferentes disciplinas deportivas, HASTA ciento cuarenta y nueve mil treinta y cinco punto cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$155,673.50)
- b) Para la adquisición de uniformes deportivos en diferentes disciplinas la HASTA de cincuenta mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,730.00).

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

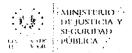
El MJSP se compromete a:

a) Basados en el programa "Dinamizando mi país fomentando una cultura de paz y convivencia ciudadana", a coordinar, conjuntamente con INDES y articuladamente con los municipios a beneficiar.

b) Proporcionar los recursos e implementos deportivos, al INDES, para apoyar los proyectos

definidos en el presente convenio.







c) Mantener la comunicación y coordinación general para el alcance de los objetivos del presente Convenio.

El INDES se compromete a:

- a) Diagnosticar los espacios designados para la realización de actividades deportivas y recreativas, a nivel comunitário;
 - b) Planificar de manera conjunta con el MJSP y con los diferentes sectores locales para el desarrollo de procesos deportivos y recreativos;
 - c) Asistir récnicamente a las estructuras comunitarias en el componente de deporte y recreación, con enfoque de prevención;
 - d) Poner a disposición la información relativa al proyecto a solicitud del MJSP o de la realización de auditorías sobre el mismo.
 - e) Rendir Informe por entrega realizada, en el avance de la ejecución del proyecto.
 - f) Poner a disposición la información relativa al proyecto a solicitud del MJSP o de la realización de auditorías sobre el mismo.
 - g) Colocar en toda publicidad relacionada del proyecto, el siguiente enunciado "Nombre del Proyecto..." "Proyecto Financiado con Fondos FANTEL asignados al MJSP", desde su inicio hasta su finalización y, agregando el logo del MJSP.
 - h) Rendir informe de liquidación del proyecto.
 - i) Coordinar 'junto con el MJSP, a través de la DIRECCION DE PROYECTOS ESPECIALES Y PREVENCION toda actividad relacionada a la visibilidad del proyecto, así como las entregas de los insumos deportivos.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El MjSP será responsable de la entrega material de Implementos e Insumos Deportivos al INDES.
- b) El MJSP a través de la Dirección de Proyectos Especiales y Prevención articulara las entregas de instanos en el territorio Nacional junto a sus Direcciones Departamentales.
- c) El INDES cuenta con el mecanismo operativo para la gestión territorial del programa, así como los procedimientos para las correspondientes liquidaciones, en los tiempos definidos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

La vigencia del presente Convenio iniciará desde su firma y permanecerá hasta su finalización y recepción de la liquidación del proyecto de conformidad a la programación que efectúe INDES, para cubrir las necesidades de material deportivo, en las zonas beneficiadas por este convenio. La liquidación del convenio deberá ser suscrita y firmada por los representantes legales de ambas partes o sus delegados con plenas facultades para ello.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INDEPENDENCIA.

Las partes acuerdan que cada una de ellas es independiente y autónoma la una de la otra y nada de lo expuesto en este Convenio facultará para que:

a) Se cree una sociedad, empresa, o cualquier tipo de asociación;







- b) Se cause que éstas sean responsables de cualquier manera por las deudas, responsabilidades u obligaciones la una de la otra;
- c) Una de las partes constituya a cualquiera de sus empleados o funcionarios, como empleados, funcionarios o agentes de la otra parte.

CLAUSULA OCTAVA: SEGUIMIENTO.

Ambas partes, mediante las áreas designadas, verificación las actividades operativas que en el marco del presente convenio se ejecuten, de parte del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, se designa al Director de General de Proyectos Especiales y Prevención, Licenciado Giovanni Antonio González López; y por El Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador INDES, designa al Jefe del Departamento de Oportunidad, Licenciado Álvaro Xavier Argueta, para dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del presente convenio.

NOTIFICACIONES

Toda comunicación relacionada a la ejecución y cumplimiente de las obligaciones contenidas en este instrumento, así como, cualquier solicitud, aprobación que deba o pueda cursarse o prestarse en virtud de este Convenio o simple cruce de correspondencia, se hará por escrito a la contraparte, en las direcciones y a las personas que, para tal efecto, se consignan a continuación:

Por el MJSP: A el señor Ministro o a quien este designe, en las oficinas ubicadas en Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte, Complejo Plan Maestro Edificio B2, San Salvador

Por El INDES: A el señor Presidente o a quien este designe, en las oficinas ubicadas en Palacio de los Deportes "El Famoso Hernández", Alameda Juan Pablo Segundo y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador.

En fe de todo lo anteriormente convenido y manifestado, firmamos el presente Convenio en tres ejemplares de igual valor y contenido, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben. En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve.

ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO

MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YAMIL ALEJANDRO BUKELE PERESO

PRESIDENTE AD HONOREM INSTITUTO NACIONAL DE LOS

DEPORTES DE EL SALVADOR